



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00108-00

Al Despacho del señor Juez informando que fueron resuelta las solicitudes de acumulación de demandas, según los autos que anteceden. Igualmente, se encuentra pendiente correrle traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 13 de febrero de 2.024.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJÍA

Secretaria Ad-hoc

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Teniendo en cuenta que fueron resueltas las solicitudes de acumulación de demandas ejecutivas, por Secretaría procédase a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 446 del C.G.P.
2. Ejecutoriada esta decisión, désele cumplimiento a los Acuerdos PSAA13–9962 del 31/07/2013, PSAA13–9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, enviando el presente expediente ante los Juzgados de Ejecución Civil –Reparto- de Bucaramanga, con el fin de que estos realicen todas las actuaciones necesarias para materializar lo dispuesto en el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86139c57016feb187b73f1fbe0a89abb15b2c58fb23d259a08118fd2451312f3
Documento generado en 13/02/2024 02:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>